



CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, a 01 de Marzo de 2021, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, Rut: N°69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, chileno, Profesor, Cédula de Identidad N°8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, Río Bueno y doña **MARCELA CAROLINA ANGULO AROS**, chilena, Psicóloga, Cédula de Identidad N°16.585.059-9, domiciliada en calle Eleuterio Ramírez N°959 departamento 44 de la ciudad de Osorno, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña **MARCELA CAROLINA ANGULO AROS**, quien se compromete a realizar labores propias del cargo de: **"Ejecutiva Atención de Usuarios"** (jornada de lunes a viernes 8:30 14:00 horas), cuyas funciones son las siguientes:

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión.
- Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el currículum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE.
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocada por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia sean encomendadas por su jefatura directa.

Y labores propias del cargo de **"Profesional Orientadora Laboral"** (jornada de lunes a jueves de 14:00 a 17:30 horas y el viernes de 14:00 a 16:30 horas), cuyas funciones son las siguientes:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.
- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral

- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia sean encomendadas por su jefatura directa.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizara en un horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Y es por eso que al registrar huella en reloj biométrico, estará sujeto a los descuentos correspondientes por atrasos e inasistencias. En el evento que Doña Marcela Carolina Angulo Aros, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Marcela Carolina Angulo Aros, la suma de \$990.000 (novecientos noventa mil pesos) mensual, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El presente contrato regirá desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2021 o hasta que sean necesarios los servicios.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, reuniones, capacitaciones, talleres, seminarios, encuentros o trámites relacionados con el desempeño de sus funciones, ordenadas y autorizadas por su Autoridad Superior Jerárquica, así como las actividades convocadas por SENCE, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditado con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16.

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 13 días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 5 días de permiso para trámites administrativos.

Además tendrá derecho a hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del periodo que dure su contrato, debiendo tramitar ante su Isapre o Compin (en el caso de estar afiliado a FONASA), el pago del subsidio a que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N° 33.643 de Contraloría General de la República, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, por lo demás, en armonía con lo dispuesto en la ley N° 20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles; si los servicios del funcionario ya no son necesarios, el vestuario deberá quedar en poder de la Municipalidad.

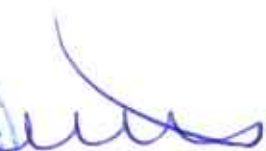
SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Encargada de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) y la certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario, quienes darán la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución del presente convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que doña Marcela Carolina Angulo Aros no es dependiente ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firmara en doce ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de doña Marcela Carolina Angulo Aros y los restantes en el Municipio.


MARCELA CAROLINA ANGULO AROS
16.585.059-9



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE